

ACTA N° 5263: A los dieciocho días del mes de noviembre de 2025, se reúnen en la sede social de Banco de Valores S.A. (la “Sociedad”), sita en Sarmiento 310 de la Ciudad de Buenos Aires, los Directores Juan I. Nápoli -Presidente- y Norberto D. A. Mathys – Vicepresidente-. Asimismo, participan a distancia -de conformidad con las Normas de la Comisión Nacional de Valores, el artículo 61 de la ley 26.831 y las disposiciones estatutarias vigentes- los Directores: Víctor A. Marina, Andrea Patricia Fescina, Mariela Alejandra Riusech, Luciana Andrea Farías y Cinthya Noelia Navarro. También se encuentra participando el presidente de la Comisión Fiscalizadora, Dr. Carlos Javier Piazza. Habiendo quorum para sesionar se inicia la reunión siendo las 10:00 horas a fin de tratar el siguiente tema: -----

**APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS Y SEPARADOS
CONDENSADOS DE BANCO DE VALORES S.A. AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025,
RESEÑA INFORMATIVA E INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA:** -----

Toma la palabra el Señor Presidente y manifiesta que corresponde poner a consideración del Directorio, los Estados Financieros Consolidados y Separados de Banco de Valores S.A., sus Notas y Anexos, y la Reseña Informativa emitidos de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) junto con el Informe del Auditor Externo, correspondiente al Período iniciado el 1 de enero de 2025 y finalizado el 30 de septiembre de 2025, cuyo texto fuera distribuido previamente entre los Señores Directores. -----

Los mencionados Estados Financieros Consolidados arrojan un Activo de \$2.395.930.380.- (miles de pesos), un Pasivo de \$2.138.080.916.- (miles de pesos), un Patrimonio Neto de \$257.849.464.- (miles de pesos) y un Resultado Integral Total Positivo de \$37.958.975.- (miles de pesos). -----

Los mismos han sido emitidos con el propósito de cumplir con requerimientos normativos de los distintos organismos de control. -----

Asimismo, el Señor Presidente pone a consideración del Directorio el Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al período finalizado el 30 de septiembre de 2025, cuyo texto fue distribuido entre los Señores Directores con suficiente antelación.-

En virtud de lo expuesto, el Señor Presidente mociona aprobar toda la documentación señalada precedentemente. Por el voto unánime de los Directores que participan de la reunión, se aprueba toda la documentación señalada. -----

A continuación, se hace transcripción íntegra del Informe de la Comisión Fiscalizadora: -

**INFORME DE REVISIÓN DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA
SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES DE PERÍODO INTERMEDIO**

A los Señores Accionistas del
BANCO DE VALORES S.A.
Sarmiento 310
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

I. Informe sobre los estados contables

1. Identificación de los documentos examinados

En cumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias vigentes hemos recibido para nuestra consideración el Estado Separado de Situación Financiera de **BANCO DE VALORES S.A.** al **30 de septiembre de 2025**, y los correspondientes Estados Separados de Resultados y de Otros Resultados Integrales por los períodos de tres y nueve meses finalizados el 30 de septiembre de 2025, de Cambios en el Patrimonio y de Flujo de Efectivo y sus equivalentes por el periodo de nueve meses finalizado en esa fecha y las Notas y Anexos que los complementan. Además, hemos recibido los Estados Financieros Consolidados por el período finalizado en esa fecha, del **BANCO DE VALORES S.A.** y sus sociedades controladas. Los documentos citados son responsabilidad del Directorio de la Sociedad. Nuestra responsabilidad consiste en emitir un informe sobre dichos documentos basados en el trabajo que se menciona en el párrafo siguiente.

2. Responsabilidad de la Dirección en relación con los estados contables

Los Estados Financieros adjuntos han sido preparados por la Sociedad de acuerdo con las normas contables establecidas por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.), que, tal como se indica en la nota 2. a los estados financieros adjuntos, se basa en las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF"), y en particular para los estados financieros condensados de período intermedio en la Norma Internacional de Contabilidad 34 "Información Financiera Intermedia", tal como esas normas fueron emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad ("IASB" por su sigla en inglés) y adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas ("FACPCE"), y con las excepciones que fueran establecidas por el BCRA que se explican en la mencionada nota. El Directorio de la Entidad es también responsable del control interno que considere necesario para permitir la preparación de información financiera libre de distorsiones significativas, ya sea debido a errores o irregularidades.

3. Responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora en relación con los estados contables

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas en la Resolución Técnica N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.), adoptada por la Resolución C.D. N° 96/2022 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.P.C.E.C.A.B.A.). Dichas normas requieren que el examen de los mencionados estados contables se efectúe de acuerdo con las normas aplicables a encargos de revisión de estados contables de períodos intermedios, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en el apartado 1. precedente, hemos examinado la revisión efectuada por los auditores externos Deloitte & Co. S.A., quienes emitieron su informe sin salvedades de fecha 18 de noviembre de 2025, suscripto por el socio de la firma Contador Público Guillermo D. Cohen, de acuerdo con las normas de auditoría vigentes para la revisión de estados contables de períodos intermedios. Dicha revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la revisión efectuada por dichos profesionales. Los auditores externos mencionados han llevado a cabo su examen de conformidad con las normas de revisión de estados contables de períodos intermedios establecidas en la sección IV de la Resolución Técnica N° 37 de la F.A.C.P.C.E. adoptada por el C.P.C.E.C.A.B.A. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de independencia y las demás responsabilidades de ética de conformidad con los requerimientos del Código de Ética del C.P.C.E.C.A.B.A.

Una revisión sobre los estados contables de períodos intermedios consiste en realizar indagaciones, principalmente a las personas responsables de los temas financieros y contables, y en aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión tiene un alcance significativamente menor que el de una auditoría y, por consiguiente, no nos permite obtener seguridad de que tomemos conocimiento de todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. En consecuencia, no expresamos opinión de auditoría.

Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio.

Informamos, además, que hemos realizado las restantes tareas de control de legalidad previstas por el artículo 294 de la Ley N° 19.550, que consideramos necesarias de acuerdo con las circunstancias, incluyendo entre otras, el control de la constitución y subsistencia de las garantías de los Directores.

Dejamos expresa mención que somos independientes del **BANCO DE VALORES S.A.** y hemos cumplido con los demás requisitos de ética de conformidad con el código de ética del C.P.C.E.C.A.B.A. y de lo previsto en las RT N° 15 y 37 de la F.A.C.P.C.E.

4. Conclusión

Sobre la base de nuestra revisión, nada llamó nuestra atención que nos hiciera pensar que los Estados Financieros mencionados en el párrafo 1 no se encuentran presentados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con el marco de información contable establecido por el BCRA mencionado en el párrafo 2.

5. Énfasis sobre ciertos aspectos revelados en los estados financieros y otras cuestiones

Sin modificar nuestra conclusión, queremos enfatizar lo mencionado en la nota 2.1. a los estados financieros intermedios separados condensados adjuntos que indica que los mismos han sido preparados de acuerdo con el marco de información financiera establecido por el BCRA, que presenta ciertas diferencias con respecto a las NIIF de Contabilidad descritas en la citada nota. Esta cuestión debe ser tenida en cuenta para una adecuada interpretación de los estados financieros intermedios adjuntos.

II. Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Informamos, además, en cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias vigentes que:

- a) Los estados financieros intermedios separados condensados adjuntos han sido preparados, en todos los aspectos significativos, de acuerdo con las normas aplicables de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y con las resoluciones pertinentes del BCRA y de la Comisión Nacional de Valores (CNV),
- b) Las cifras de los estados financieros intermedios condensados adjuntos surgen de los registros contables de la Entidad que, en sus aspectos formales, han sido llevados de conformidad con las disposiciones legales vigentes,
- c) Los estados financieros intermedios separados condensados adjuntos se encuentran pendientes de transcripción en el libro Inventarios y balances de la Entidad,
- d) Según surge de los registros contables de la Entidad, el pasivo devengado al 30 de septiembre de 2025 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales ascendía a \$ 430.475.263,46 y no era exigible a esa fecha,
- e) En virtud de lo requerido por la Resolución General N° 622/13 de la CNV, informamos que no tenemos observaciones que formular sobre la información incluida en la nota 34 a los estados financieros intermedios separados condensados adjuntos relacionada con las exigencias de Patrimonio Neto Mínimo y Contrapartida líquida requeridas por la citada normativa,
- f) Hemos realizado las restantes tareas de control de legalidad previstas por el artículo 294 de la Ley N° 19.550, que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias, incluyendo entre otras, el control de la constitución y subsistencia de la garantía de los directores, no teniendo observaciones que formular al respecto.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de noviembre de 2025

Por Comisión Fiscalizadora

Carlos Javier Piazza
Síndico Titular
Contador Público - U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A T° 134 F° 134

De conformidad con lo requerido por el art. 61 de la ley 26.831 y las disposiciones del estatuto social, el Doctor Carlos Javier Piazza hace constar que se ha verificado: (i) la participación de los Directores mencionados al inicio y (ii) la regularidad de las decisiones adoptadas en el curso de la reunión. -----

Asimismo, en función de lo previsto por el art. 61 de la ley 26.831, el acta será suscripta por los directores Señores Juan I. Nápoli y Norberto Mathys, quienes se hallan presentes en la sede social. -----

No habiendo más asuntos que tratar en la reunión, se cierra la misma siendo las 10:20 horas. -----

C. Javier Piazza
Síndico Titular

Norberto D. A. Mathys
Vicepresidente

Juan I. Nápoli
Presidente